Ana Cristina Fernandez Benitez - Gestor I, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 21-002-2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL**, me permito rendir informe de supervisión postcontractual en los siguientes términos:

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-21-001-2025	
Contrato No.:	**21-002-2025**	**Fecha de suscripción:**	11/02/2025
Objeto:	Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá.		
Contratista:	Magiota Ltda		
NIT o CC contratista	900.276.911		
Valor del contrato:	*$ 10.000.000*	**Vigencia[1] 2025**	$10.000.000
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:	N/A		
	N/A		
Reducción valor:	N/A		
	N/A		
Valor definitivo del contrato:			$10.000.000
Plazo de ejecución del contrato:	11 meses	**Fecha de acta inicio:**	11/02/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de supervivencia:	**N/A**	**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	52-46-101004929 del 04-02-2025	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	11/02/2025	**NIT aseguradora:**	860009578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. Oficio 121201-000025 de fecha 11 febrero de 2025 el Director Seccional de Tuluá asignó la función de Supervisor a Ana Cristina Fernandez Benitez, Jefe de la División Administrativa y Financiera, de la DIAN Seccional Tuluá. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 11 febrero de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		
Tipo de informe:	INFORME DE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS (SEMESTRAL)		

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
52-46-01004929	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	10% = $1.000.000.00	4/02/2025	30/06/2026
52-46-01004929	Seguros del Estado S.A.	calidad del servicio	10% = $1.000.000.00	4/02/2025	31/12/2026

3) INFORME DE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS (SEMESTRAL)

En cumplimiento del artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Por lo anterior, a partir de la entrega de los bienes objeto del contrato, la supervisión ha efectuado seguimiento a la calidad de los bienes entregados, y encuentra que a la fecha se ha cumplido sin novedad, por lo que no es necesario efectuar requerimiento alguno al contratista y a la aseguradora.

4. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas con el contratista.

5. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos en la etapa postcontractual:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos en la Matriz de Riesgos del contrato, que se deben implementar en la etapa postcontractual, así:			
Riesgo 1:	Baja o deficiente calidad de los bienes objeto del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo no se presentaron incumplimientos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Inoportunidad u omisión en la liquidación del contrato	**Responsable:**	Contratista-Supervisor
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo no se presentaron incumplimientos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

6. Necesidad de iniciar proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad:

Durante el semestre no se evidenció la necesidad de solicitar al Director Seccional el inicio de proceso administrativo para declarar el siniestro de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, amparados por la Garantía Unica de Cumplimiento.

7. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones post-venta incluidas en la cláusula de pervivencia:

N/A

8. Cumplimiento obligaciones ambientales post-contractuales

La supervisión informa que en el contrato no prevé obligaciones ambientales postcontractuales.

9. Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Tuluá a los 30/06/2026



SUPERVISOR
Ana Cristina Fernández Benítez – Gestor I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024		Versión inicial

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos